

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 38 ALCANCE III, EL VIERNES 12 DE MAYO DE 2023.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25 Alcance IV, el martes 28 de marzo de 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **Por el Bien de Todos, Primero los Pobres** establece: **“Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento”.**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del gobierno del estado durante los próximos años. Para consumarlo, se realizó un ejercicio de consulta ciudadana, así como de reflexión para lograr, como lo establece la normatividad, un diagnóstico con 13 dimensiones donde se plasma la realidad de nuestro estado.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Que además presenta la visión de un gobierno que ha sabido escuchar a los ciudadanos para desarrollar las acciones, lo que permite tener una visión clara para establecer metas de atención a corto, mediano y largo plazo, con un modelo de planeación democrática que suma las propuestas y responde a las necesidades de las y los guerrerenses.

Que en relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.1 Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.

Que el Poder Ejecutivo recae en la titularidad de la Gobernadora Constitucional del estado, que para el ejercicio gubernativo y despacho de los asuntos de orden público se asiste de 79 instituciones, de las cuales 25 pertenecen a la administración pública estatal centralizada y 54 a la administración pública descentralizada o paraestatal, de acuerdo con los datos registrados en el Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2021, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en los artículos 2o, fracción V, de la Ley de Planeación, 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Que el artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que, con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

periodo 2022-2027, publicados el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14, fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales ROP, así como los elementos para integrar su contenido.

Que, además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales.

Que derivado de lo anterior a nivel nacional se pone en marcha el **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, a través de la **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023** teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el **Proyecto de Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar-Comunitario** con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la prestación de servicios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar-Comunitario, para el Ejercicio Fiscal 2023, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del **Proyecto de Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar-Comunitario**, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

El presente documento, contiene la información requerida para la operación de los programas alimentarios, de desarrollo comunitario y asistencia social coordinados por el Sistema Estatal DIF, a través de la

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Dirección de Asistencia Alimentación y Desarrollo Comunitario, y busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar.

La carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables, la salud comunitaria entendida como la combinación de habilidades, creencias, y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad.

El Proyecto será financiado a través de recursos autorizado y que proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS) correspondiente al Ramo 33 Fondo V, para el presente ejercicio fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

La desnutrición es un estado de deficiencia en el consumo de biodisponibilidad de energía y/o nutrientes que repercute negativamente en la salud de quien lo padece. El término de desnutrición se reserva, convencionalmente, para expresar una deficiencia en el consumo de energía, proteínas y ambos. Aunque una mala nutrición produce estragos entre la población en general, sus efectos resultan más nocivos cuando se padece en los primeros años de la vida. Las niñas y niños en edades tempranas se encuentran en una etapa crítica de crecimiento y maduración que se puede ver gravemente alterada por el déficit nutricional.

Una infancia desnutrida resulta más adelante en la vida en múltiples desventajas tanto físicas como cognitivas y aumenta la propensión a enfermedades crónicas e incapacidades. Así, el desarrollo de las capacidades de las personas requiere de una condición nutricional adecuada desde la infancia temprana.

Guerrero estadísticamente se posiciona entre los primeros lugares de los estados con mayor índice de desnutrición infantil. En este contexto, uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha proporcionado el SEDIF es la entrega de apoyos y orientación alimentarios, a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1,929 con el Programa “Gota de Leche”, que a fines de los años setenta el SEDIF retoma con los Programas de Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF). Hasta 1997 operaron de manera centralizada desde el Sistema Nacional DIF (SNDIF).

A partir de la descentralización de los programas alimentarios, en 2001 el Sistema Nacional DIF (SNDIF) convocó a los Sistemas Estatales (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, a través de Comisiones de Trabajo. El resultado fue el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) que reúne una nueva estructura de cuatro programas con actividades de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. El principal objetivo de la Estrategia

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

fue, hasta 2007, el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social el cual ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL T2. A CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central III. Política Social, en el apartado “Construir un país con Bienestar”, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la administración pública federal en dicho sector.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al Hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.1 Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.

Uno de los principales problemas que Guerrero ha enfrentado históricamente es la pobreza, aunada a ella la desigualdad y el alto índice de rezago social. Es por ello, que el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, propone combatir la pobreza, la desigualdad, el rezago y las causas que generen violencia. Es importante dotar de raciones alimenticias nutritivas para mejorar el estado nutricional, así como también incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas y niños y adolescentes.

2.1. Diagnóstico.

El contexto actual de salud demanda que la asistencia social alimentaria incluya, además de la desnutrición y otras deficiencias nutrimentales específicas, la mala nutrición generada por estilos de vida poco saludables.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Para 2011, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, por lo que el reto de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y los programas que la integran, es el de consolidarse como una plataforma operativa a la cual pueden sumarse diversas acciones impulsadas por los sectores público y privado, generando sinergias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables entre la población vulnerable, en el marco de colaboración que proporciona la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

La privación de alimentos es un fenómeno complejo, producto de un entorno socioeconómico multidimensional, que requiere de un enfoque de carácter integral, involucrando múltiples instrumentos de la política pública en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, servicios e ingresos.

La focalización para la atención de los programas alimentarios. En el marco de la Estrategia Nacional de Lactancia Materna, puesta en marcha reconoció la importancia en la alimentación y el crecimiento de los individuos, desarrolló un manual con los lineamientos técnicos y jurídicos que fueron de utilidad para los SEDIF en la promoción correcta de la alimentación al seno materno, para contribuir a mejorar el panorama de la lactancia materna en México.

En el estado de Guerrero, la dieta diaria de la población beneficiaria de los programas alimentarios está basada y fundamentada en los alimentos disponibles: maíz, frijol, arroz, quelites de acuerdo con la región, chile, jitomate, cebolla, ejotes, calabazas los cuales son la base de la mayoría para su consumo. Gran parte de ellos la siembran, otro tanto los consigue adquiriéndolos en los mercados de sus municipios y otros más como las y los beneficiarios la reciben como parte de los programas sociales alimentarios de ayuda. Normalmente es la jefa de familia quien prepara los alimentos, pocas veces los varones se involucran en estos quehaceres del hogar. La forma de preparación en su mayoría es hervida.

La producción agrícola de la entidad se basa en:

- **Frutícola a corto plazo:** el melón, la papaya y la sandía.
- **Frutícola a largo plazo:** La copra, mango, plátano, tamarindo y cítricos.
- **Productos básicos:** arroz, frijol y maíz.
- **Cultivos:** jitomate, tomate de cascara, chile verde, garbanzo blanco, cebolla, calabaza, camote, chile seco y quelites.
- **Oleaginosas:** ajonjolí y cacahuate.
- **Productos industriales:** café, estropajo, jamaica y caña de azúcar.

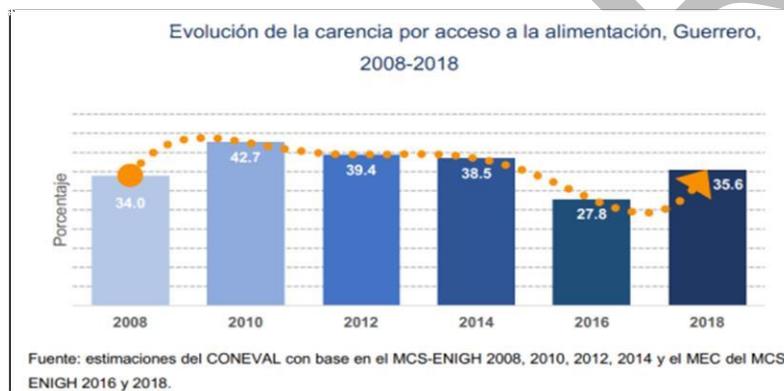
La mayor parte de la producción se canaliza para autoconsumo y una cantidad mínima se comercializa en la región.

Las personas consideradas como vulnerables tienen un nivel socioeconómico que no les permite abastecer su alimento diario por lo que el SEDIF, hace entrega de insumos alimentarios que les permitan mejorar sus condiciones de vida y asegurar la ingesta diaria.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a la población en hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo. Para esto, se utiliza la escala de seguridad alimentaria establecida en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

En la siguiente gráfica se muestra el avance del indicador de carencia por acceso a la alimentación en Guerrero entre 2008 y 2018. Se observa un aumento de 1.6 puntos porcentuales en este periodo. En términos absolutos, se traduce en un aumento de aproximadamente 138,600 personas en esta situación, al pasar de casi 1, 151,700 en 2008 a alrededor de 1, 290,300 en 2018. A nivel nacional la carencia por acceso a la alimentación tuvo una reducción de 1.3 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, al pasar de 21.7% a 20.4%. En 2018, el porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación en Guerrero fue 15.1 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional. Ese mismo año, el estado ocupó el lugar 2 entre las 32 entidades federativas por sus niveles en esta carencia.



De los componentes de la carencia por acceso a la alimentación destaca el de inseguridad alimentaria leve, el cual disminuyó 6.6 puntos porcentuales entre 2008 y 2018.

En el presente Proyecto, se realizó un análisis para determinar la focalización apoyándonos de la información estadística disponible emitida por instituciones como el CONEVAL e INEGI que determinan los municipios con alto y muy alto grado de marginación y los indicadores de personas con carencia alimentaria.

Se pretende dar atención a las niñas y niños en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos; se dotará de mobiliario, equipamiento y utensilios mejorando las condiciones para la preparación de alimentos.

2.1.1. Población Potencial.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en el estado de Guerrero viven 841,943 niñas y niños de 0 a 12 años; de los cuales 630,020 se encuentran en edades de 3 a 12 años.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo corresponde a 51,803 niñas y niños que asisten a planteles educativos y que se atenderán en 300 planteles, ubicados en 34 municipios con alto y muy alto grado de marginación principalmente en condiciones de vulnerabilidad social.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

La constituyen primordialmente las y los 32,803 menores en edad escolar primaria de aproximadamente 6 a 12 años de edad, que habiten en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación y que se encuentren inscritos dentro de los planteles a atender otorgándoles 300 Equipamientos e Instalación de Comedor Escolar-Comunitario, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

2.1.4. Población Indígena.

Es una parte de la población que recibe los productos del Proyecto que pertenecen a una tradición social distinta y ajena al estado moderno, que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política social busca compartir, y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las presentes Reglas de Operación se encuentran dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga.

2.2. Fundamento Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05- 2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019. • Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-02-2022.
- Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio, los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Beneficiarias y Beneficiarios: Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias o beneficiarios.

Nutrición: La alimentación y la nutrición son dos conceptos relacionados entre sí, se podría decir que alimentación es la acción de comer cuando se tiene hambre, mientras que la nutrición, es un proceso biológico que tiene lugar dentro del organismo que, para llevarse a cabo, es necesario haberse alimentado.

Proyecto: Proyecto de Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar-Comunitario.

Raciones: es una porción de alimentos que va a aportar una cantidad determinada de nutrientes.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa y/o proyecto, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Siglas:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FEPADE: Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

INE: Instituto Nacional Electoral.

EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir al consumo de alimentos nutritivos, a través del equipamiento e instalación de 300 comedores en planteles educativos de nivel primaria mejorando así el bienestar y rendimiento escolar de niñas y niños en edad escolar de municipios de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

a). Mejorar la situación nutricional de las niñas y niños en etapa escolar primaria.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- b). Ofrecer raciones de comida caliente nutritivas a la población estudiantil de educación primaria de comunidades rurales, indígenas y marginadas de alta y muy alta marginación.
- c). Llevar a cabo pláticas de orientación alimentaria para fomentar los buenos hábitos alimenticios y una alimentación correcta.
- d). Ofrecer capacitaciones de preparación de platillos con los productos que integran la despensa, a fin de que se aproveche la totalidad del insumo entregado.
- e). Aprovechar los productos de la región, enriqueciendo los menús proporcionados a cada comedor escolar-comunitario.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXOT2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

Tendrá cobertura estatal beneficiando principalmente a 34 municipios y/o localidades de alta y muy alta marginación (montaña, costa chica y parte de la tierra caliente) de acuerdo con CONAPO 2020, dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

Solucionar de manera temporal la falta de alimentos, garantizando el derecho a la alimentación en parte de las regiones que conforman el estado, a la población de bajos recursos económicos con la instrumentación del Proyecto como son niñas y niños con edad escolar (primaria).

4. Metas Físicas.

El Proyecto opera de acuerdo con su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS) correspondiente al Ramo 33, Fondo V para el presente ejercicio fiscal 2023, por lo que se tiene contemplado atender a 32,803 menores en edad escolar primaria, y que habiten en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, a través del Equipamiento e Instalación de 300 Comedores Escolares-Comunitarios.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de desarrollo social, el SEDIF, opera el Proyecto, el cual es subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), el cual tiene una inversión de \$17,550,000.00 (Diecisiete millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), con un costo promedio

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

de 58,508.70 por comedor escolar comunitario; recursos asignados de acuerdo a una adecuación presupuestaria con fundamento en el Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ \$ 0.00	\$17,550.000.00	\$ 0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ \$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN CON LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del Proyecto que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Serán beneficiadas con el presente Proyecto las escuelas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Las escuelas ubicadas en las zonas con alto y muy alto grado de marginación.
- Cuenten con espacio para el equipamiento del comedor.
- Contar con la participación de los padres de familia.
- Contar con agua y luz.

Las escuelas interesadas deberán presentar oficio de solicitud, donde deberán hacer mención del número de alumnado con los que cuenta, firmar y sellar por el plantel educativo, y entregarlo en las instalaciones del SEDIF con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero, dirigido a la presidenta del patronato del SEDIF o a la persona titular de la Dirección General del SEDIF para ser analizado y en su caso ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

- Copia legible de la Credencial de elector al 200% de la persona titular de la dirección del plantel educativo.
- Copia legible de la CURP de la persona titular de la dirección de la escuela.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Comprobante de domicilio de la Institución educativa (agua o luz), en caso de no contar con este documento, se podrá anexar una constancia expedida por la autoridad local o municipal donde se mencione el nombre completo de la Institución, ubicación, clave, Calle, No., y C.P.
- Impresión del listado de alumnos por grado, correspondiente al ciclo escolar vigente.

La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la misma.

Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole a la beneficiaria o beneficiario firme el acta de donación que acredite la entrega.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Los equipos y los materiales con los que serán equipados los comedores escolares serán de la mejor calidad que exista en el mercado para garantizar su durabilidad en la comunidad que sea beneficiada por este Proyecto. (FE DE ERRATAS, P.O. 38 ALCANCE III, 12 DE MAYO DE 2023)

Tipo	Monto	Periodicidad
Especie (300 PAQUETES PARA COMEDORES)	\$ 58,500.00 (Por escuela)	Anual (Por única ocasión)

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

El apoyo es en especie y consiste en:

No.	Artículo	Cantidad
1.	Fogón de gas 4 quemadores con pintura inoxidable y 4 parrillas calibre 20 con charola recoge cochambre, medida estándar (40 cm x 1.60 cm x 80 cm).	1
2.	Regulador de gas con 2 vías, incluye conexión y manguera flexible de 3 mts.	1
3.	Licuada de 6 velocidades, con pintura inoxidable.	1
4.	Platos lisos de 23 cm. (Melamina).	50
5.	Vasos medianos de 254 ml. (Melamina).	50

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

6.	Tasas para café de 8 cm, 225-235 ml (Melamina).	50
7.	Cucharas soperas redonda de 16.5 cm. En acero inoxidable.	50
8.	Tazón avenero de 600 ml. de Melamina.	50
9.	Cucharas de servicio del no. 36, de acero inoxidable.	2
10.	Estante metálico 0.85 cm. de largo entrepaño x 30 cm. de ancho x 180 cm. de largo, de 4 entrepaños.	1
11.	Escurreidor para platos, vasos y cucharas de plástico con base, charola de 49 cm. de ancho, 40 cm largo y 15 cm. de alto.	1
12.	Tanques de gas de 20 kg. (vacíos).	2
13.	Cuchillos chef para cocina, en acero inoxidable de 30 cm., con mango de madera.	2
14.	Cucharones de acero inoxidable del No. 12 para servir sopa.	2
15.	Pala volteadora No. 8 acero inoxidable, mango de plástico.	2
16.	Arrocera de aluminio del no. 45.	1
17.	Vaporera de aluminio doble fuerte del no. 45.	1
18.	Budinera de aluminio doble fuerte del no. 45.	2
19.	Refrigerador de 7" pies.	1
20.	Tabla para picar profesional polipropileno.	2
21.	Tortillera manual de fierro colado.	1
22.	Colador de plástico resistente no reciclado de 24 cm. cheffmate.	1
23.	Mesas tipo picnic plegable de p.v.c. con asientos.	5
24.	Cubetas de plástico de 20 litros.	2
25.	Tambo de plástico de 120 litros con tapa.	1
26.	Vitrolero de plástico de 20 litros.	1
27.	Tarja metálica de acero inoxidable de 80 x 52 cm. Con accesorios.	1
28.	Sartenes de cola de aluminio doble fuerte profesional de 30 cm.	1
29.	Comal de lámina reforzada de 60 cm. de diámetro.	1

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la SEFINA, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

7.3. Resguardo de la Documentación.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF, resguardará la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, deberá remitir los avances físicos financieros de manera mensual a la Dirección de Planeación del SEDIF, de las acciones ejercidas y los resultados obtenidos y, quien a su vez reportará a la SEPLADER, SEFINA y a la Secretaría de Contraloría, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

Serán beneficiadas con el Proyecto, las escuelas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

Las escuelas ubicadas en las zonas marginadas y de alto y muy alto grado de marginación, de las regiones Montaña, Costa Chica y parte de la Tierra Caliente del estado de Guerrero.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Proyecto (cambio de modalidad y lugar de la entrega), el SEDIF; notificará a las personas a beneficiar a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del Proyecto con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa y dotaciones según sea la situación que designe el SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

8.3. Suspensión o Cancelación del Proyecto Social.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de apoyos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de estos, conforme a las presentes Reglas de Operación del Proyecto aprobado y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados, por el SEDIF, a la Dirección General de Tesorería Federación dentro del término de 15 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2023, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente Proyecto en el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

La dependencia ejecutora podrá suspender y/o cancelar la operación del Proyecto, cuando no existan las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando algunas de las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de estos lineamientos y otras señaladas por los ejecutores que afecte la norma estatal, federal, cuando lo determine el ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los padrones de este Proyecto se integrarán con la información obtenida por el SEDIF o SMDIF, según sea el caso de la entrega realizada del Proyecto, enviará reportes mensuales a la Dirección de Planeación y se procesará la información para llenar el formato de captura de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento a lo establecido por los artículos 54 inciso b); 80 y 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para constituir el padrón correspondiente. así mismo será responsabilidad del SEDIF Y SMDIF, la protección a los datos personales que se incluyan en los padrones de población a atender.

Para lo cual cada uno de los municipios y/o comunidades beneficiadas deberá de entregar en tiempo y forma dicha información para su análisis y procesamiento correspondiente.

El SEDIF y los SMDIF informarán a las personas beneficiarias que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados (particulares) (DOF, 26 enero del 2017).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Proyecto Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Proyecto será el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación de este Proyecto, se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del SEDIF o directamente a la Presidenta del patronato, surge por la necesidad de atender el problema de la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación atendándose a municipios / comunidades de alta y muy alta marginación dentro de 34 municipios que forman parte del estado de Guerrero, ubicados en la región de la Montaña, Costa Chica y parte de Tierra Caliente.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes.

La población beneficiada será tratada con respeto, dignidad, y además:

- Recibirá la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- Recibirá un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Tendrá reserva y privacidad de su información personal.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Proyecto, formarán parte del Padrón de personas beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el acceso al Proyecto podrá ser a solicitud de la persona interesada, asimismo toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

La evaluación del Proyecto consiste en realizar una valoración objetiva del desempeño de las dependencias, entidades, instituciones y organismos del gobierno estatal y municipal, con base en indicadores de desempeño relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, la calidad de la administración pública y el impacto social del gasto.

El instrumento de medición de la evaluación del desempeño de los programas y proyectos sociales debe contener al menos los siguientes elementos: identificación de los Objetivos Estratégicos, Establecimiento de Metas, Construcción de Indicadores y Elaboración de la Matriz de Indicadores.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.1. Indicadores. (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. (Anexo 1)

Ficha Técnica

Indicadores del Desempeño

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

RAMO:	RAMO 33	FECHA:
FONDO:	Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)	
NOMBRE DEL PROGRAMA:	Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	

EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL

OBJETIVO: 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población.

ESTRATEGIA:1.2.2. Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.

LÍNEA DE ACCIÓN: 1.2.2.1. Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.

Datos de identificación del indicador

Clave	Nombre	Fuente
1.2.2.1	Porcentaje de entrega de desayunos escolares calientes	DIF GUERRERO
	Definición	Nivel en la MIR
	Determinar el porcentaje de entrega de desayunos escolares calientes	Componente
	Método de cálculo	Unidad de Medida.
		Eficacia

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para lograr el objetivo del Proyecto, se realizará mensualmente una supervisión en coordinación con la Subdirección de Asistencia Alimentaria, para capacitar y actualizar los menús y su operatividad. Así mismo, se dará acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del Proyecto a los Comités de Contraloría Social que se integren.

10.3. Auditoria.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrá ser auditado por la SFP, Auditoría Superior de la Federación como órganos fiscalizadores de la Federación y la Secretaría de Contraloría, así como la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias. Asimismo, hará el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las y los beneficiarios, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las presentes Reglas de Operación, mismos que serán verificados, validados y revisados por el personal asignado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, recibirán el apoyo de manera directa en puntos sede en cada región del estado, según se determine el presupuesto para la movilización del Proyecto o en su caso, la o el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, presentando su documentación que lo acredite como la o el solicitante a través de copias simple de su credencial del INE y copia del acuse de su oficio y firmar la salida de almacén correspondiente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

a). Mecanismos de Corresponsabilidad.

El SEDIF y SMDIF tendrán corresponsabilidad de manera directa e indirectamente en cada una de las acciones realizadas por el área operativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, el Proyecto, contempla la donación del 100 % del costo total del equipamiento y la instalación de los comedores, en los espacios que estén dentro de la cobertura de atención.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas. Derechos:

- a). Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con el uso del Proyecto, de acuerdo con los principios rectores de la misma.
- b). La persona que se beneficie con este Proyecto tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:
- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
 - Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
 - Reserva y privacidad de su información personal.

Obligaciones:

- Dar cumplimiento a la presentes Reglas de Operación del Proyecto.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las y los beneficiarios del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas de estas Reglas de Operación perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan y causarán baja o suspensión temporal.

- Dar cumplimiento a las presentes Reglas de Operación del Proyecto.
- Utilizar los apoyos del equipamiento de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

12.2. Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna persona beneficiaria se deberá proceder de la siguiente manera:

- El SEDIF, notificará por escrito a los SMDIF, de las y los beneficiarios que causen baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causaran efecto.
- Los SMDIF notificarán por escrito a las y los beneficiarios mencionando las causas y fecha de baja.
- El SEDIF procederá a incorporar a las y los beneficiarios que se encuentren dentro de la base de datos de personas beneficiarias de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

13. Instancias Participantes.

- a). Secretaría de la Función Pública. – Instancia Normativa Federal.
- b). Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. - Instancia Ejecutora y Normativa.
- c). Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. – Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación. d). Secretaría de Finanzas y Administración. – Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

a). Instancia Normativa Estatal.

La instancia normativa será el SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mediante la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto, en las cuales se definen los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, como:

b). Instancia Normativa Federal.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al Artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el Sistema Nacional DIF, establece:

c). Coordinación Institucional.

El SEDIF, deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del Proyecto, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

- **Colaboración.**

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo del Proyecto, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- **Prevención de Duplicidades.**

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas, proyectos y acciones, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos y acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Proyecto Social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer el Proyecto, que ejecuta y opera en coordinación con las direcciones que lo integran y cuyos requisitos se detallan en las presentes Reglas de Operación.

La información del Proyecto se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, del gobierno del estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada y la página, <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, del SEDIF. Las copias de los expedientes de las beneficiarias y/o beneficiarios estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del SEDIF, ubicadas en Av. René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

El SEDIF creará comités de contraloría social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades por desarrollar son:

a). Integración: Los comités de contraloría social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto y fungirán como interlocutores con el SEDIF, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía del comité de contraloría social será, la responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al SEDIF, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b). Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de contraloría social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto,

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

así como a las y los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c). Seguimiento: Se deberá integrar un proyecto de trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de la Dirección General del SEDIF designará al personal que serán los encargados de conformar los comités de contraloría social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del Proyecto.

El comité de contraloría social debe estar constituido de acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Proyecto, a través de un acta de constitución, en la cual las y los integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente.

Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del comité. Para registrar un comité de contraloría social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de estas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de los Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.4. Quejas y Denuncias.

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y sus homólogos estatales en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática presupuestal; así como en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del Proyecto conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
- Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable, y
- Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Proyecto, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes:

Para delitos electorales:

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y <https://www.fepadenet.gob.mx/>, Blvd. Adolfo López Mateos No.2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

Para la competencia del SNDIF:

Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 300 322 00, Ext. 7292.

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126. Así como en: <https://forms.gle/AQp2BmzPzENjLVb5A>.

Para la competencia de la aplicación de los Recursos Federales:

Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública, <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>.

SEDIF, con domicilio en Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39095, Teléfonos (74-74-71-84-90 o 74-71-84-92), Correo Electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Contraloría Interna del SEDIF, con domicilio en Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros s/n, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39095, Teléfonos (74- 74-72-55-95 ext. 1115, 1123 y 1125).

La Secretaría de Contraloría, Domicilio en Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso, Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. C.P. 39075. Teléfonos (74-74-71-97- 41), Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto”.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2).

Para la transparencia en cuanto a la entrega del apoyo que se brinda a través del Proyecto, en específico al mobiliario y equipo se firma el acta de donación correspondiente donde se mencionan los datos de la persona beneficiaria, así como de las autoridades institucionales que avalan dicha entrega, para de ahí realizar la integración del padrón.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto, incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Proyecto en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Proyecto y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Proyecto, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas o proyecto de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Proyecto deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Proyecto, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Cabe señalar que debido a la emergencia sanitaria de COVID-19 que afecta a la población mundial, y en específico a la nacional, y con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población en situación de vulnerabilidad, continúan vigentes las recomendaciones emitidas por el SNDIF a través de la DGADC en los documentos “Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19” y “Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19”. Esto aplica hasta que las condiciones sanitarias sean propicias para la operación normal.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios). Anexo 1. MIR.

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	I 006 FAM Asistencia Social						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población						
Subfunción:	1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad.		I			1) La población vulnerable consume alimentos nutritivos, suficientes y de calidad. 2) Las comunidades son autoorganizadas, organizadas y con participación activa.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Porcentaje	Anual	Estrategico	70%	100%	Padron de Beneficiarios



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo)*100	Porcentaje	Anual				Padron de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/dispensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-dispensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de dispensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de dispensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIE)*100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances Físicos - Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		1.2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos)*100	Porcentaje	Semestral				Avances Físicos - Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios dispensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1.3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad <u>insumos alimentarios</u> de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.		



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados) * 100	Porcentaje	Anual	Estrategico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en Localidades de Alta y Muy alta Marginación.			1.4		Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de Salud a Grupos de Desarrollo Constituidos.	(Número de capacitaciones otorgadas en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / el total de capacitaciones programadas en el año sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) *100	Porcentaje	Anual	Estrategico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia		1.3.1			Proporcionar el primer alimento a familias afectadas por desastres naturales.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Determinar el nivel de atención alimentaria a de los Municipios en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.	(Municipios con Declaración de emergencia atendidos / Total de Municipios con Declaratoria de emergencia en la Entidad)	Municipios	Anual	Gestion	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados) * 100	Porcentaje	Anual	Estrategico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en Localidades de Alta y Muy alta Marginación.			1.4		Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de Salud a Grupos de Desarrollo Constituidos.	(Número de capacitaciones otorgadas en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / el total de capacitaciones programadas en el año sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) *100	Porcentaje	Anual	Estrategico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia		1.3.1			Proporcionar el primer alimento a familias afectadas por desastres naturales.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Determinar el nivel de atención alimentaria a de los Municipios en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.	(Municipios con Declaración de emergencia atendidos / Total de Municipios con Declaratoria de emergencia en la Entidad)	Municipios	Anual	Gestion	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Contribuir al desarrollo físico y a la disminución de la <u>desnutrición</u> de las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y primaria inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.		1.3.2			Entregar desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>Desayunos Calientes</u> que se distribuyen a <u>niñas y niños</u> inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	$(\text{Numero Total de Desayunos Calientes distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiarios del Programa} / \text{el total de desayunos escolares calientes programados para distribución}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	Gestion	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>Desayunos Frios</u> que se distribuyen a <u>niñas y niños</u> inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	$(\text{Numero Total de Desayunos Frios distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiarios del Programa} / \text{el total de desayunos escolares frios programados para distribución}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	Gestion	0%	100%	Avance Físico-Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a un estado nutricional adecuado de la <u>niñas y niños</u> en sus primeros 1000 días de vida.		1.3			Entregar dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de <u>despensas distribuidas</u> a mujeres embarazadas en periodo de lactancia	$(\text{Numero Total de despensas distribuidos a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que son beneficiarios del Programa} / \text{el total de despensas programadas para distribución}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	Gestion	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e <u>inocuos</u> de las personas de atención prioritaria		1.3			Entregar alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a personas de atención prioritaria	(Número Total de despensas distribuidas a las personas de atención prioritaria que son beneficiarios del Programa/ el total de despensas programadas por <u>distribución</u>)*100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestión</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> -Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las <u>personas</u> y/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta marginación mediante la implementación de proyectos productivos de <u>economía</u> y <u>traspaso</u> .		1.3			<u>Entregar paquetes</u> para la implementación de proyectos productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de <u>proyectos</u> productivos en las Localidades de alta y muy alta marginación	(Número Total de Paquetes entregados a personas en condición de vulnerabilidad para la implementación de <u>proyectos</u> productivos / Total de paquetes programados para entrega)*100	Porcentaje	Trimestral	<u>Gestión</u>	0%	100%	Avance <u>Físico</u> -Financiero

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANEXO 2.- Acta de Donación.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACTA DE DONACIÓN

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

1.1 QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIÓN I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015.

1.2 QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. SER UNA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE GUERRERO.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTOS A LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO. A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**DONANTES
AUTORIZAN**

DIRECTOR GENERAL

**DIRECTORA DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO**

RECIBÍÓ

C. _____ DONATARIO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR-COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abrogan el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Equipamiento e Instalación de Comedor Escolar-Comunitario, que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 65 alcance II de fecha 16 de agosto de 2022.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte planta baja, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.